

DECRETO ALCALDICIO N° 781

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N°50 de fecha de 29 diciembre del año 2020, que aprueba presupuesto de salud año 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°1.886 de fecha 29 de septiembre del 2020, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2021.
7. Certificado de Disponibilidad de presupuestaria N°389 de fecha 29 de marzo del año 2021
8. Decreto alcaldicio N° 2691 de fecha 19 de noviembre del año 2015
9. Certificado de Aprobación de diplomado
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 42 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, dispone en su inciso final que los profesionales singularizados en las letras a) y b) del artículo 5 de la misma normativa, que hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento, tendrán derecho a una asignación tomado como base de cálculo el sueldo base mínimo nacional.

DECRETO

1. **RECONOZCASE**, las horas del diplomado de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 D.S. 1.889 como se señala a continuación al funcionario Sr. MAURICIO LECAROS ARAYA C.I.:

Diplomado	Horas	Establecimiento
<i>Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar</i>	316	Universidad de Valparaíso
<i>Diplomado en Pilares de la Salud Publica</i>	459	Universidad Andrés Bello

2. **ACUMULESE** las horas del pos título a las horas ya reconocidas en el decreto alcaldicio N° 2691 de fecha 19 de noviembre 2015, los que en total suman **1.075 horas**.
3. **CANCELESE** esta asignación mensualmente de acuerdo al Artículo N° 57 letra C del D.S. 1889, correspondiente a un 10 % del Sueldo Base Mínimo Nacional de la Categoría B, a contar del mes de marzo del año 2021.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• DEPARTAMENTO SALUD
• INTERESADO
OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado